



## EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

### CONSIDERANDO:

QUE, se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para la aprobación de Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica a la Pre-Corporación de Papicultores del cantón Tulcán, domiciliada en el cantón del mismo nombre, provincia del Carchi;

QUE, el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 178 DNA-DDA, de 14 de mayo 2003, emitió informe favorable, formulando una observación y recomendando sea incorporada en el texto al momento de su aprobación;

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica de este Ministerio, ha informado sobre la legalidad del trámite, mediante duplimemo No. **458** de **05 JUN. 2003** y;

En ejercicio de la facultad que le confiere el art. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 3 del Decreto ejecutivo No. 3054, de 30 de agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660, de 11 de septiembre del mismo año,

### ACUERDA:

**Art. 1.-** Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la Corporación de Papicultores del cantón Tulcán, domiciliada en el cantón del mismo nombre, provincia del Carchi, con la siguiente modificación:

✓ A la Corporación de Papicultores del cantón Tulcán, incorpóresele un nombre y sigla.

**Art. 2.-** Calificar como miembros fundadores de la Organización a las siguientes personas:

No.	NOMBRES	No. CEDULA
1	Chamorro Rosero Víctor Emilio	040011707-3
2	Guamialamá Imbaquingo Luis Rosalino	040038415-2
3	Imbaquingo Marcelino Efrén	040062013-4
4	Jurado Castillo Luis Alejandro	040110733-9
5	Mejía Caravajal Víctor Eduardo	040043861-0
6	Revelo Ortega José Gerardo	040000314-1
7	Rodríguez Ayala Olger Ernesto	040097025-7
8	Vela Vela Gabriel Geovanni	040075388-5

**Art. 3.-** Tómese nota del particular en el Registro General de Fundaciones y Corporaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Cartera de Estado.




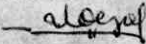
Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Quito - Ecuador

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

13 JUN. 2003

Dr. Luis Macas Ambuludi  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

  
MAL/MOOD  
NGA   
MVC  
28-MAY-03  
HC. 410